

Dra. Vallejo
Loja, 5 de marzo del 2010
B 2010-03-0

Señora Doctora
CRISTINA GUERRERO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpíeme poner a su conocimiento que, en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía HIPERCELL CIA. LTDA., se ha asentado la transferencia de 1300 participaciones de los socios Henry Xavier Aguilar Mosquera y Alba Andrea Abril Bustos, a favor de los socios señora Gladys María del Cisne Mosquera Romero y Celso Cayetano Aguilar Carrión, según se desprende de la copia autentica del instrumento público que acompaño, escritura autorizada por el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, debidamente registrado en el Registro Mercantil de Loja en fecha 22 de febrero de 2010, contenido de la transferencia de la siguiente manera :

CEDENTE

NOMBRES: Henry Xavier
APELLIDOS: Aguilar Mosquera
C.I. o R.U.C.: 070279498-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 140
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US. \$ 1.

CESIONARIO

NOMBRES: Gladys María del Cisne
APELLIDOS: Mosquera Romero
C.I. o R.U.C. 070094204-8
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional.

CEDENTE

NOMBRES: Alba Andrea
APELLIDOS: Abril Bustos
C.I. o R.U.C.: 010260594-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 40
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US. \$ 1.

CESIONARIO

NOMBRES: Gladys María del Cisne
APELLIDOS: Mosquera Romero
C.I. o R.U.C. 070094204-8
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional.

CEDENTE

NOMBRES: Alba Andrea
APELLIDOS: Abril Bustos
C.I. o R.U.C.: 010260594-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 1120
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US. \$ 1.

CESIONARIO

NOMBRES: Celso Cayetano
APELLIDOS: Aguilar Carrión
C.I. o R.U.C. 010075574-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional.

De la señora Intendente de Compañías de Loja,

Atentamente.

Henry Xavier Aguilar Mosquera .
GERENTE GENERAL

2589286

Alejandro
Peñaherrera

237-10 -

201299

1 - MAR. 2010
FD



ESCRITURA NUMERO: 471

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA Henry Xavier Aguilar Mosquera Y SRA

A FAVOR DE Celso Cayetano Aguilar Carrion y otra.

Cuanta \$. 1.300

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a diecisiete de febrero del dos mil diez, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este cantón, comparecen por una parte los señores Henry Xavier Aguilar Mosquera y Alba Andrea Abril Bustos, y, por otra parte, los señores Celso Cayetano Aguilar Carrion y Gladys Maria del Cisne Mosquera Romero, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas del Protocolo a su cargo, sirvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones que le corresponden a los socios Henry Xavier Aguilar Mosquera y Alba Andrea Abril Bustos en favor de los socios Celso Cayetano Aguilar Carrion y Gladys Maria del Cisne Mosquera Romero, dentro de la Compañia de responsabilidad limitada " HIPERCELL CIA. LTDA. ", al tenor de las siguientes cláusulas:



INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los señores Henry Xavier Aguilar Mosquera y Alba Andrea Abril Bustos en su calidad de tradentes, por sus propios derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal, y por otra parte, los señores Celso Cayetano Aguilar Carrion y Gladys Maria del Cisne Mosquera Romero, en su calidad de adquirentes. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para contratar libremente;

Segunda.- OBJETO: Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, los tradentes Henry Xavier Aguilar Mosquera y Alba Andrea Abril Bustos proceden a efectuar la transferencia de participaciones de la siguiente forma: a) el socio señor Henry Xavier Aguilar Mosquera transfiere a favor de la socia señora Gladys Maria del Cisne ciento cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y b) la socia señora Alba Andrea Abril Bustos transfiere a favor de la socia señora Gladys Maria del Cisne Mosquera Romero cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y transfiere también a favor del socio señor Celso Cayetano Aguilar Carrion, mil ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, participaciones que poseen como socios, dentro de la compañía de responsabilidad limitada " HIPERCELL CIA. LTDA. ", en favor de Gladys Mosquera Romero, y Celso Aguilar Carrion declaracion esta de

voluntad que se la realiza por la presente escritura. Los tradentes Henry Xavier Aguilar Mosquera y Alba Andrea Abril Bustos declaran su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son del patrimonio conyugal que la tienen formada entre si los tradentes, para lo cual intervienen a fin de dar cumplimiento por lo dispuesto en el articulo ciento ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, de igual forma los adquirentes expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre. Tercera.- Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de mil trescientos dólares de los Estados Unidos de America, que los tradentes han recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, y a prorrata de sus participaciones que poseen sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningun reclamo que formularse entre si por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios; Cuarta.- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a.) La Compañia HIPERCELL CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Segundo de Zamora, Dr. Sergio Tacuri Alvarado, en fecha veinte y dos de febrero del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Zamora bajo la partida numero cinco, repertorio numero catorce Tomo numero cuatro de resoluciones y Acuerdos Mercantiles del cantón Zamora el dos de marzo de dos mil siete; Posteriormente se otorgó un instrumento que contiene el Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía HIPERCELL CIA. LTDA.,

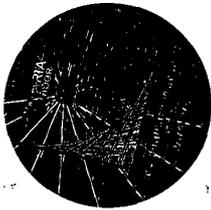


mediante escritura autorizada por el señor Notario Cuarto de Loja en fecha diez de abril del dos mil siete, inscrito en el Registro de la Propiedad de Zamora, bajo la partida numero ocho Repertorio número cuarenta y dos, Tomo numero cuatro de resoluciones y acuerdos Mercantiles el veinte y uno de mayo del dos mil siete; y en el Registro Mercantil de Loja bajo el numero trescientos noventa y ocho de fecha veinte y tres de mayo del dos mil siete. Mediante instrumento contentivo de Fusión por Absorción y Aumento de Capital Social autorizado por el señor Notario Segundo de Cuenca, de fecha trece de marzo de dos mil nueve, HIPERCELL CIA. LTDA. absorbió a la sociedad Celularexit Cia. Ltda., cuya resolución e instrumento publico fuero debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Loja, bajo el numero trescientos setenta y uno, de fecha trece de mayo de dos mil nueve. b.) Que, para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c.) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; d) La cuantía es por la suma de mil trescientos dólares de los Estados Unidos de America. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demas cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Dr. Pablo Vásquez Murillo, Abogado, Matrícula mil cuatrocientos sesenta y siete. Hasta aquí la minuta que se agrega..

DOCUMENTO HABILITANTE.

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f) H. Aguilar. F) Andrea Aguilar. F) C. Aguilar. F) Gladys M. de Aguilar. F) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm. Diecisiete. Vale

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 1^a copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración



Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



--- FE: QUE CON FECHA DE HOY PROCEDI A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "HIPERCELL Cia. Ltda.", DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2007, LA RAZÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA; PARTICULAR QUE DEJO CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- ZAMORA 18 DE FEBRERO DEL 2010.- EL NOTARIO,



Sergio Tacuri A.
Dr. Sergio Tacuri A.
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Fusión por Absorción y Aumento de Capital de 13 de marzo del 2009,

he sentado razón de esta transferencia de participaciones.
Cuenca, 19 de febrero del 2010.

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Distimilla B
Membrete 90



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía HIPERCELL CIA.LTDA.

Loja, 22 de febrero del 2010.



[Handwritten signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

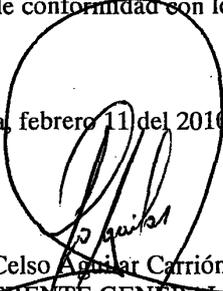


CERTIFICADO

La Junta Universal de Socios de la Compañía "HIPERCELL CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día 10 de febrero del 2010, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios señores Henry Xavier Aguilar Mosquera y Alba Andrea Abril Bustos, que procedan a transferir respectivamente ciento cuarenta, y mil ciento sesenta de sus participaciones sociales de los nominados dentro de esta sociedad, en favor de los socios señores Gladys María del Cisne Mosquera Romero y Celso Cayetano Aguilar Carrión, en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Loja, febrero 11 del 2010.


f) Celso Aguilar Carrión
GERENTE GENERAL

EN BLANCO

